



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)<sup>1</sup>

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

**EXP. Ejecutivo No. 2020-0611**

Por cuanto no fue subsanada la demanda, se RECHAZA. No hay lugar a ordenar la entrega de los anexos aportados, toda vez que el escrito introductorio se radicó de manera digital.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se acreditó el agotamiento de la conciliación previa como requisito de procedibilidad, de conformidad con el art. 38 de la Ley 640 de 2001.

Obsérvese que si bien se allegó escrito de subsanación y en él se solicitaron medidas cautelares, al tenor del numeral 1 del artículo 590 del C.G.P., con el fin de exonerarse del cumplimiento del requisito previo de la conciliación extrajudicial, también lo es que la cautela pedida, consistente en la **inscripción de la demanda** en el registro mercantil, no se enmarca en ninguna de las hipótesis contempladas en los literales a) y b) de la citada disposición.

NOTIFÍQUESE



**MAYRA CASTILLA HERRERA**  
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO DE 29 DE OCTUBRE DE 2020

\_\_\_\_\_  
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO  
Secretaria

<sup>1</sup> Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Firmado Por:**

**MAYRA CASTILLA HERRERA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51ce0c30fd195a71ef1c4a03f8a69abbacd5083d268001c2d1b1321d8fa9d269**

Documento generado en 27/10/2020 04:03:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**